



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

16048014

Montevideo,

30 DIC 2016

VISTO: que existe interés en proceder a la enajenación del inmueble Padrón número 513, sito en la 1ra. Sección Catastral (Rural) del Departamento de Durazno, el que según plano del Agrimensor Angel de Souza, de 10 de mayo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el número 1326 el 13 de mayo de 1960, se compone de una superficie de 150 hectáreas 5.277 metros 24 decímetros cuadrados, propiedad del Estado - Ministerio de Defensa Nacional, destinado al Ejército Nacional.-----

RESULTANDO: I) que el referido Padrón es considerado prescindible para el cumplimiento de los cometidos sustantivos del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército.-----

II) que el Comando General del Ejército destinará el producido de la venta para la financiación de la creación de la infraestructura de la nueva Sede de la Brigada de Infantería Nro. 5 y su funcionamiento.-----

CONSIDERANDO: I) que en función de lo informado por el Comando General del Ejército es conveniente a los intereses del Estado proceder a declarar prescindible para el cumplimiento de los cometidos sustantivos a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército,

el inmueble antes referido a los efectos de proceder a su enajenación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.-----

II) que por el artículo 343 de la Ley 13.835 de 7 de enero de 1970, se autorizó al Poder Ejecutivo a enajenar los bienes fiscales por razones de necesidad o utilidad, previa tasación por la Dirección Nacional de Catastro, estableciéndose asimismo el procedimiento a seguir.-----

III) que se obtuvo la tasación de la Dirección Nacional de Catastro con relación al referido inmueble lo cual surge del expediente de trámite.-----

IV) que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, los recursos obtenidos por la enajenación de bienes inmuebles y bienes de uso propiedad del Estado, serán destinados hasta en un 95% para financiar inversiones del Inciso y abatir su deuda flotante, correspondiendo verter a Rentas Generales el 5% restante.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial del Estado Mayor del Ejército (EME), por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, por la Dirección General de Recursos Financieros y a lo dispuesto por los artículos 526 y 527 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, artículo 114 del Decreto-Ley 15.167 de 6 de agosto de 1981, artículo 1° del Decreto-Ley 15.545 de 3 de mayo de 1984, artículo 98



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 96 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, artículo 40 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y artículo 343 de la Ley 13.835 de 7 de enero de 1970, modificativas y concordantes.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar prescindible para el cumplimiento de los cometidos sustantivos a cargo del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército, el inmueble Padrón número 513, sito en la 1ra. Sección Catastral del Departamento de Durazno (Rural), al amparo de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.--

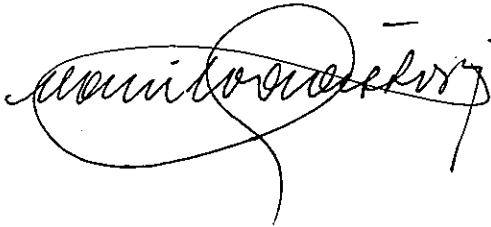
2do.- Cometer al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército, la promoción de los procedimientos previstos por el artículo 343 de la Ley 13.835 de 7 de enero de 1970, modificativas y concordantes, tendientes a la enajenación del inmueble Padrón número 513, sito en la 1ra. Sección Catastral del Departamento de Durazno (Rural), el que según plano del Agrimensor Angel de Souza, de 10 de mayo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el número 1326 el 13 de mayo de 1960, se compone de una superficie de 150 hectáreas 5.277 metros 24 decímetros cuadrados.-----

3ro.- Disponer que el producido de la venta será destinado hasta en un 95% para financiar la creación de la

infraestructura de la nueva Sede de la Brigada de Infantería
Nro. 5 y su funcionamiento.-----
4to.- Dese cuenta a la Asamblea General.-----
5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del
Ejército a sus efectos.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020